

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROPONENTE

Expediente: CONTR 2023/860006

Título: Asesoramiento y defensa en juicio CFR (Expte.8-2023)

Objeto: Servicios de Asesoramiento y defensa en juicio CFR

Código NUTS: ES614 Granada

Código CPV: 79111000-5- Servicios de asesoría jurídica y defensa en juicio.

Órgano de contratación: Dirección General del Consorcio "Fernando de los Ríos"

Tipo contrato: Servicios

Procedimiento adjudicación: Abierto con Publicidad. **Tramitación:** Urgente

Duración: 2 años

Presupuesto base de licitación:

Importe total: (sin IVA)	99.700,00 €
Importe IVA (21%)	20.937,00 €
Importe total: (IVA incluido)	120.637,00 €

Valor estimado: 99.700,00 €

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

0



ALBERTO CORPAS NOVO		13/09/2023 14:08:16	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwLsMq2yfY1tUCfTeEK3cy863wM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Justificación de la necesidad e insuficiencia de medios

El presente servicio pretende responder a la necesidad que tiene el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”, en adelante CFR, de asesoramiento y defensa en juicio del ente.

Concretamente el licitador deberá atender los expedientes que se le encomienden durante la duración del contrato defendiendo la posición del Consorcio y la defensa de sus intereses legítimos. Se trata de la defensa del CFR en los diferentes órdenes jurisdiccionales como consecuencia de sus actividades en el tráfico jurídico.

El CFR carece de medios para atender a estas necesidades al no contar con personal propio cualificado para atender a estos requerimientos.

2. Objeto del Contrato

El licitador deberá atender los expedientes que se le encomienden durante la duración del contrato defendiendo la posición del Consorcio y la defensa de sus intereses legítimos.

Las necesidades incluyen reclamaciones a entidades públicas y privadas, reintegros y todo tipo de procedimientos judiciales en diferentes órdenes jurisdiccionales donde se diluciden derechos del patrimonio del Consorcio e intereses del mismo. La posición de la entidad puede ser activa o pasiva en las diferentes controversias judiciales y en todas las instancias.

Asimismo el licitador deberá asumir todos los asuntos relativos a esta materia que se encomiende por el CFR durante la vigencia del contrato.

3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de dos años.

1. Justificación de la no división en lotes

No es posible al ser una prestación técnica única y basada en el conocimiento y confianza del licitador para la mejor defensa de los intereses del CFR. Es por ello que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP, no se considera adecuada la división en lotes del presente contrato.

1



ALBERTO CORPAS NOVO		13/09/2023 14:08:16	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwLsMq2yfY1tUCfTeEK3cy863wM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Justificación de la solvencia técnica y profesional

1.- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios **no será exigible la clasificación del empresario.**

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato **no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.**

2.- Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación:

1.- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La relación vendrá referida a los tres últimos años (36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas).

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. El equipo de trabajo estará compuesto, al menos, por dos abogados con independencia de vínculo laboral o mercantil de los mismos con el licitador. Alguno de ellos deberá acreditar un mínimo de 10 años de experiencia con la certificación correspondiente del Colegio de Abogados.

Para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, sólo será exigible el criterio de solvencia del punto 2 anterior.

2



ALBERTO CORPAS NOVO		13/09/2023 14:08:16	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwLsMq2yfY1tUCfTeEK3cy863wM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Justificación de la solvencia económica

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios **no será exigible la clasificación del empresario.**

Además, la misma no procede, dado que los CPV asociados al objeto del presente contrato **no tienen correspondencia con ningún grupo de clasificación del Anexo II del RGLCAP.**

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios no acumulativos, en previsión de las empresas de nueva creación, que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, tenga importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato.

Por los tres últimos años concluidos deberá entenderse los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- La persona licitadora deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de al menos 150.000 euros

4. Criterios de adjudicación del contrato

Se han establecido unos criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 10.4 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece un umbral mínimo del 65 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

3



ALBERTO CORPAS NOVO		13/09/2023 14:08:16	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwLsMq2yfY1tUCfTeEK3cy863wM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor: Hasta un máximo de 70 puntos.

A.1.- Metodología: Hasta un máximo de 20 puntos. (Máximo 2 folios o 4 caras)

En este apartado se valorará, en su conjunto, el compromiso del licitador por alcanzar las mayores cotas de calidad en la prestación del servicio, entendiendo por calidad, la mayor agilidad en tiempos de respuesta a las consultas planteadas y a la redacción de los documentos solicitados. Así pues, se valorará los siguientes subcriterios: (i) la gestión operativa de los trabajos a desarrollar, (ii) la planificación y organización de los servicios y su orientación al cliente, (iii) la fluidez de los canales de relación y comunicación y los medios que se pongan a disposición del contrato para ello, (iv) así como la proximidad y trato personalizado en la prestación de los servicios.

Las calificaciones serán asignadas de la siguiente manera:

- “Excelente”: *Responde a lo establecido en la licitación y realiza unas propuestas acertadas, útiles y de calidad del servicio a prestar, con gran precisión y rigor.*
- “Bueno”: Responde a lo establecido en la licitación con una propuesta válida y una descripción adecuada del servicio a prestar.
- “Básica”: Responde a lo establecido en el Licitación no aportando valor añadido a lo expuesto

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- . Se valorará conforme a la siguiente escala:
- Excelente: De 12 puntos a 20 puntos.
- Bueno: De 5 puntos a 11 puntos.
- Básico 1 a 4 puntos
-

A.2.- Propuestas para asesoramiento y defensa en juicio según la naturaleza del Consorcio. Propositiones en materia de defensa del patrimonio: créditos, incumplimientos contractuales y responsabilidad que afecten al CFR (Maximo 25 puntos)

Será valorado de la siguiente manera:

- “Excelente”: *Responde a lo establecido en la licitación y realiza unas propuestas acertadas, útiles y de calidad del servicio a prestar, con gran precisión y rigor.*

4



ALBERTO CORPAS NOVO		13/09/2023 14:08:16	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwLsMq2yfY1tUCfTeEK3cy863wM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- “Bueno”: Responde a lo establecido en la licitación con una propuesta válida y una descripción adecuada del servicio a prestar.
- “Básica”: Responde a lo establecido en el Licitación no aportando valor añadido a lo expuesto

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 15 puntos a 25 puntos.
- Bueno: De 8 puntos a 14 puntos.
- Básica: De 1 punto a 7 puntos.

A.3.- Propuestas respecto a procedimientos en materia de reintegros en los que participe el Consorcio (Máximo 2 folios o 4 caras) 25 puntos

Será valorado de la siguiente manera:

- “Excelente”: *Responde a lo establecido en la licitación y realiza unas propuestas acertadas, útiles y de calidad del servicio a prestar, con gran precisión y rigor.*
- “Bueno”: Responde a lo establecido en la licitación con una propuesta válida y una descripción adecuada del servicio a prestar.
- “Básica”: Responde a lo establecido en el Licitación no aportando valor añadido a lo expuesto.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Excelente: De 15 puntos a 25 puntos.
- Bueno: De 8 puntos a 14 puntos.
- Básica: De 1 punto a 7 punto

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 30 puntos.

B.1.- Proposición económica: Hasta un máximo de 30 puntos.

La puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

5



ALBERTO CORPAS NOVO		13/09/2023 14:08:16	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwLsMq2yfY1tUCfTeEK3cy863wM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La oferta económica más baja, que no haya incurrido en baja temeraria, expresada en euros IVA no incluido (OMB) recibirá 30 puntos. Si hubiera más de una oferta con ese mismo importe todas ellas recibirían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 30 \times \text{OMB} / \text{Oferta económica de la empresa}$$

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de 99.700,00 euros.

El sistema de determinación del precio es en función de las horas previstas y cualificación exigida en el equipo.

Las horas estimadas necesarias serán como mínimo 5.539 horas.

El presupuesto base de licitación se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 100.2º LCSP, de acuerdo con el detalle que consta en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyo contenido puede resumirse de la siguiente forma:

Importe desglosado:

- **Costes directos:** 83.185,00 €
Costes de personal: 83.185,00 €
Otros Costes Directos: no aplica
- **Costes indirectos y gastos generales (13%):** 10.813,00 €
- **Otros gastos calculados para su determinación:**
Beneficio industrial (6%): 5.702,00 €
- **Importe IVA (21%):** 20.937,00 €

6. Tipo contractual

Se califica como contrato de “servicios” teniendo en cuenta la coincidencia de su objeto con lo dispuesto en el artículo 17 LCSP.

7. Justificación de la elección del procedimiento

En consonancia con todo lo anteriormente expuesto, se opta por la licitación del contrato mediante un procedimiento de adjudicación abierto con publicidad y tramitación urgente, y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 y ss. LCSP.

6



ALBERTO CORPAS NOVO		13/09/2023 14:08:16	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwLsMq2yfY1tUCfTeEK3cy863wM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato

La empresa adjudicataria se compromete a que toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100 reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro)

9. Certificado de existencia de crédito 116 LCSP

Con relación a lo previsto en el artículo 116, apartado tercero, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, según el cual "...deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria", cabe señalar que se trata de una previsión de carácter general que no es posible encauzar de esa concreta manera a través del Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizacionales (GIRO). Por el contrario, entendemos que la finalidad a la que hace referencia el artículo 116 LCSP –la verificación de la existencia del crédito y su incorporación al expediente– queda cumplida durante la fase de "autorización del

gasto" mediante la contabilización del documento contable "A" por parte de la Intervención Delegada del Consorcio y su posterior formalización por el Director General del mismo.

El Director del Dpto. Innovación Ciudadana

Fdo.: Alberto Corpas Novo



ALBERTO CORPAS NOVO		13/09/2023 14:08:16	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwLsMq2yfY1tUCfTeEK3cy863wM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El licitador deberá atender los expedientes que se le encomienden durante la duración del contrato defendiendo la posición del Consorcio y la defensa de sus intereses legítimos.

Las necesidades incluyen reclamaciones a entidades públicas y privadas, reintegros y todo tipo de procedimientos judiciales en diferentes órdenes jurisdiccionales donde se diluciden derechos del patrimonio del Consorcio e intereses del mismo.

La posición de la entidad puede ser activa o pasiva en las diferentes controversias judiciales y en todas las instancias. Se incluyen pretensiones contra Agencias Públicas, entre ellas IDEA, entidades locales, Administraciones Públicas o entidades privadas.

Asimismo el licitador deberá asumir todos los asuntos relativos a esta materia que se encomiende por el CFR durante la vigencia del contrato.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El servicio a contratar debe de incluir el asesoramiento y actuaciones procesales oportunas en defensa de los intereses del CFR, bajo total dependencia de los órganos del CFR competentes.

3.- MODELO DE OFERTA A PRESENTAR

El licitador deberá incluir en el sobres 1,2 y 3 uno o varios documentos en los que se contenga:

- La proposición económica global para el plazo de ejecución del contrato el cual será de dos años, contados desde el día siguiente a la adjudicación del contrato.
- Propuesta Técnica.
- Documentación justificativa solvencia técnica.
- Documentación justificativa solvencia económica.
- La acreditación de la experiencia de la empresa en servicios similares

8



ALBERTO CORPAS NOVO		13/09/2023 14:08:16	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwLsMq2yfY1tUCfTeEK3cy863wM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	